



**CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.**

106

Despacho Contralor

Diace

Cartagena de Indias, D.T. y C., 29 de abril de 2008
CD No. 31



AUDITORÍA
GENERAL



Rad No 2008-233-001949-2

Us Rad NRMNCR0Y

Fecha 06-05/2008 14:29:52

Asunto : comunicación

Destino : / Rem: CDJ contraloría distrital de c

www.auditoria.gov.co - Jueces Generales de la República

Doctora
ANA CRISTINA SIERRA DE LOMBANA
Auditora General de la República
Bogotá, D.C.

Dra. Carmelita H.
Andrés

Respetada Auditora General:

En reunión celebrada en su Despacho con ocasión de un encuentro de contralores, tuvimos la oportunidad de consultarle si es obligatorio para una contraloría del orden municipal o distrital que rinde la cuenta ante la entidad a su digno cargo, presentarla ante el ente de control departamental nuevamente. De acuerdo con su respuesta, no puede haber dos entes auditando a una municipal o distrital, razón por la cual, si esta última rendía ante la Auditoría General, no podía la departamental solicitarla, salvo que de manera expresa asumiera la competencia.

Es el caso de este ente de control distrital, cuya cuenta es rendida ante usted y no ante la departamental; sin embargo y, ante la preocupación que me genera el hecho de no presentarla eventualmente estando obligado a ello, ¿de recibir un requerimiento formal de la departamental, podría aducir que ya ha sido rendida ante la Auditoría General?

Quedo a la espera de las luces que pueda brindarme sobre el particular.

Cordialmente,

HERNANDO DARÍO SIERRA PORTO
Contralor Distrital

Andrés
7-05-08
11:20



**CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.**

Despacho Contralor

Cartagena de Indias, D.T. y C., 29 de abril de 2008
CD No. 31

210 ✓

Doctora
ANA CRISTINA SIERRA DE LOMBANA ✓
Auditora General de la República
Bogotá, D.C.

AUDITORÍA GENERAL



Rad No 2008-233-001928-2
Us Rad. ACLOPATOFSKY
Fecha 30/04/2008 15:47:26
Asunto: SOLICITUD DE CONCEPTO
Destino: / Rem. CIU CONTRALORIA DISTRITAL DE C
www.auditoria.gov.co - Auditoria General de la Republica

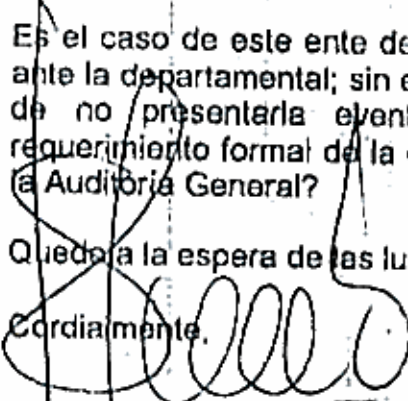
Respetada Auditora General:

En reunión celebrada en su Despacho con ocasión de un encuentro de contralores, tuvimos la oportunidad de consultarle si es obligatorio para una contraloría del orden municipal o distrital que rinde la cuenta ante la entidad a su digno cargo, presentarla ante el ente de control departamental nuevamente. De acuerdo con su respuesta, no puede haber dos entes auditando a una municipal o distrital, razón por la cual, si esta última rendía ante la Auditoría General, no podía la departamental solicitarla, salvo que de manera expresa asumiera la competencia.

Es el caso de este ente de control distrital, cuya cuenta es rendida ante usted y no ante la departamental; sin embargo y, ante la preocupación que me genera el hecho de no presentarla eventualmente estando obligado a ello, ¿de recibir un requerimiento formal de la departamental, podría aducir que ya ha sido rendida ante la Auditoría General?

Quedo a la espera de las luces que pueda brindarme sobre el particular.

Cordialmente,


HERNANDO DARÍO SIERRA PORTO
Contralor Distrital

8.05.08
03.08

167

Diana



20082100020773

AUDITORÍA GENERAL

Memorando No 2008-210-002077-3

Us Res: MEMORANDUM

Fecha: 05.05.2008 11:10:25

Asunto: solicitud concepto

Destino: Auditoría delegada para la Vigilancia / Rem: **

Fecha: 05-05-2008

MEMORANDO INTERNO

*La está radica
do, luego del
Despacho
de lo Dto.
A. Q. S.
Cal*

Bogotá D. C.,

210

PARA: Doctora Carmen Elena Lenis, Directora Oficina Jurídica.

DE: Auditor delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

ASUNTO: Solicitud Concepto.

Por ser de su competencia remito la solicitud elevada por el Contralor Distrital de Cartagena sobre rendición de cuenta ante el ente de control Departamental.

Esta solicitud se radico en el SIQ con el No. 110-2008-12, agradezco remitir copia del concepto emitido a esta Delegada

Cordial saludo

FABRIN VÁSQUEZ MENDIETA

Isabel M.

*Revisión
Ayres
11/05/2008
Hora 9:30 AM*

JUN. 2008
19593721 CO

Cra. 10a. No. 17-18 Piso 9 - PBX: [571] 3186800 - Fax: [571]3186790 - Línea Gratuita: 018000 120205
SitioWeb: www.auditoria.gov.co - Correo-e: correspondencia@auditoria.gov.co - Bogotá D.C. - Colombia



AUDITORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AUDITORÍA
GENERAL



Fecha: 11/06/2008 09:18:07
Asunto: Solicitud de concepto. Obligación de la Contraloría Distri
Destino: Oficina Jurídica / Rem (OEM) HERNANDO DARIO SIERRA P
www.auditoria.gov.co - Auditoría General de la República

Bogotá D.C.,
O.J. 110-030-2008

Doctor
HERNANDO DARÍO SIERRA PORTO
Contralor Distrital de Cartagena de Indias D.T y C.
Cll 30 No. 28 A 226. 2º Piso. Barrio Pie de la Popa frente al Coliseo Chico de Hierro.

Ref.: Solicitud de concepto. Obligación de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias de presentar rendición de cuenta a la Contraloría Departamental de Bolívar. Rad. 2008-233-001949-2.

Respetado Doctor Sierra Porto:

Devolver Copia Firmado

En comunicación radicada en la Auditoría General de la República, el 30 de abril de 2008, se solicitó concepto en los siguientes términos:

"En reunión celebrada en su Despacho con ocasión de un encuentro de contralores, tuvimos la oportunidad de consultarle si es obligatorio para una contraloría del orden municipal o distrital que rinde la cuenta ante la entidad a su digno cargo, presentarla ante el ente de control departamental nuevamente. De acuerdo con su respuesta, no puede haber dos entes auditando a una municipal o distrital, razón por la cual, si esta última rendía ante la Auditoría General, no podía la departamental solicitarla, salvo que de manera expresa asumiera la competencia.

"Es el caso de este ente de control distrital, cuya cuenta es rendida ante usted y no ante la departamental; sin embargo y, ante la preocupación que me genera el hecho de no presentarla eventualmente estando obligado a ello, ¿de recibir un requerimiento formal de la departamental, podría aducir que ya ha sido rendida ante la Auditoría General?"

Al respecto, esta oficina, se abstendrá de proferir concepto sobre el asunto, en espera de que sea el H. Consejo de Estado quien se pronuncie y dé certeza definitiva sobre el mismo, toda vez que la Dra. Alma Camenza Erazo Montenegro, Presidenta del Consejo Nacional de Contralores, ha solicitado al señor Ministro de Transporte se eleve consulta sobre el tema ante dicha Corporación.

Para su información remito copia de la solicitud de consulta.

Cordialmente,

DAYRAENNA CONCICION PERICO
Directora de la Oficina Jurídica.

C.co Fabrin Vásquez Mendieta
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal.

Proyectó: Diana María Murcia Vargas
Abogada Oficina Jurídica

Anexo: Lo enunciado en 5 folios.

1103008
412

